



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Unidad Residencial Prados de Alabanza Primera Etapa P.H.
Demandado	Jorge Iván Restrepo García
Radicado	05001 40 03 013 2022 01057 00
Providencia	Auto de Sustanciación 654
Asunto	Citación no efectiva, enviar nuevamente

En atención a la constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal, el Despacho observa que dicha citación no cumple con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso y que por el contrario hay una mixtura entre la notificación reglada en el Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, por lo que no se tendrá en cuenta la citación y se requiere a la parte actora para que envíe nuevamente la citación para diligencia de notificación personal conforme a las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso.

Se incorpora memorial que contiene notificación pro aviso al demandado, sin embargo, no será tenida en cuenta, de acuerdo con lo indicado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JARC

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 032 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 28 DE FEBRERO DE 2024
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Rad. 05 001 40 03 013 2022 01057 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2fb2e59fd034c5f04fbcbf18135edf17bd44b7f9ceb437b9ee2f7b0121a5de**

Documento generado en 27/02/2024 03:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>